

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de Febrero del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha siete de febrero del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 140-2014-R.- CALLAO, 07 DE FEBRERO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 796-2013-D-FIME (Expediente N° 01009104) recibido el 23 de diciembre del 2013, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía remite la Resolución N° 136-2013-CF-FIME, designando al profesor Mg. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. f) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, expedir las resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el Acta de Proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Que, de conformidad con lo que prescriben los Arts. 25° y 26° del Estatuto de la Universidad, el Departamento Académico es un Órgano de Apoyo de la Facultad que coordina, organiza y verifica las actividades de sus miembros;

Que, concordante con lo que disponen el Art. 27° del Estatuto de la Universidad y el Art. 146° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado mediante Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, cada Departamento está a cargo de un Coordinador que tiene la categoría de Jefe, elegido por el período de dos (02) años entre los docentes ordinarios que ostenten la categoría de principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, adscritos al respectivo Departamento Académico;

Que, por Resoluciones N°s 105-2010-R y 390-2012-R de fechas 15 de febrero del 2010 y 11 de mayo del 2012, respectivamente, se designó como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica al profesor Lic. RUBEN PELAYO NEYRA MOREYRA, por los períodos comprendidos 01 de enero de 2010, hasta el 31 de diciembre de 2011 y del 01 de enero del 2012, hasta el 31 de diciembre del 2013;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución N° 136-2013-CF-FIME del 12 de diciembre del 2013, por la cual se designa como Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica al profesor Mg. NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA, a partir del 01 de enero del 2014 hasta el 31 de diciembre del 2015;

Que, el Art. 442º de la Norma Estatutaria establece que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director de Instituto y Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1264-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 31 de diciembre del 2013; a los Informes N°s 004-2014-UR/OPLA, 015-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 017-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 21 de enero del 2014; al Informe N° 084-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 24 de enero del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º del la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AGRADECER**, al profesor asociado a dedicación exclusiva Lic. **RUBEN PELAYO NEYRA MOREYRA** por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao en su calidad de Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, cargo que ha ejercido desde el 01 de enero del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2013.
- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. **NELSON ALBERTO DIAZ LEIVA** como **Jefe del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica** de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, a partir del 01 de enero del 2014, hasta el 31 de diciembre del 2015.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos inherentes al cargo, por el período del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DA, OPLA, OAL, OCI, OIRRPP, OGA, OAGRA,
cc. OPER, UE, OT, OCP, ADUNAC, e interesados.